



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

14 MAY. 2020 21:02:26

Entrada **29837**

PE Guillermo Díaz, María Carmen Martínez y María Muñoz -
Cuarentena viajeros extranjeros COVID-19

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María Carmen MARTÍNEZ
GRANADOS

Diputada

Fdo.: Guillermo DÍAZ GÓMEZ
Diputado

Fdo.: María MUÑOZ VIDAL
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Guillermo Díaz Gómez, María Carmen Martínez Granados y María Muñoz Vidal, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas para la que se solicita respuesta por escrito sobre el impacto negativo sobre el sector turístico español que tendrá el periodo de cuarentena obligatorio impuesto para todos los viajeros que lleguen a nuestro país procedentes desde el extranjero.

Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Boletín Oficial del Estado de 12 de mayo de 2020 se publicaba la Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En dicha Orden ministerial, se establece que las personas procedentes del extranjero deberán guardar cuarentena los 14 días siguientes a su llegada. Asimismo, se establece que durante este periodo de cuarentena deberán permanecer en su domicilio o alojamiento, debiendo limitar sus desplazamientos a la adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad, a la asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios, o por otras causas de fuerza mayor o situación de necesidad.

La Orden ministerial aludida ha generado una fuerte polémica, debido a la preocupación que el anuncio ha generado en los sectores del transporte aéreo y el turismo de nuestro país, habida cuenta de los obstáculos añadidos que introduce para la recuperación de unos sectores ya de por sí muy damnificados el impacto de la crisis sanitaria del COVID-19. A la incertidumbre que ha suscitado esta medida desde el punto de vista económico, se suma las escasas razones que han sido aportadas desde el Ministerio de Sanidad para justificar esta medida.

Así, no se ha aclarado por qué esta cuarentena para quienes llegan a nuestro país desde el extranjero se impone a estas alturas de la emergencia sanitaria, y no desde un primer momento como hubiera parecido más lógico en consonancia con las mayores restricciones impuestas por el confinamiento de la población durante el estado de alarma. Como tampoco se entiende por qué esta restricción se aplica de manera indiscriminada a todas las personas que llegan desde el extranjero, sin considerar cuál es la incidencia del COVID-19 en el país o lugar de origen del viajero y por tanto su potencial riesgo de contagio. Del mismo modo, tampoco se explica por qué se exige a estas personas, mientras dure su situación de cuarentena, la obligación de llevar mascarilla cuando salgan a la vía pública, cuando el Gobierno no parece considerar exigir esa misma medida a la población española en general.

La polémica por esta medida ha llegado incluso a trascender nuestras fronteras, recibiendo duras críticas por parte de otros países que no están aplicando estas medidas de cuarentena total para viajeros procedentes del extranjero, ni en general ni en particular para el caso de los procedentes de España. La propia Comisión Europea ha manifestado su recelo ante la decisión adoptada por el Gobierno español, considerando que las cuarentenas forzosas no sólo no es una medida eficaz, sino que en momentos como éste pueden ser especialmente contraproducentes a la hora de permitir una recuperación del sector turístico este verano. Esta circunstancia resulta especialmente relevante para España, país en el que el sector turístico supone más del 12% del PIB y más de 3 millones de empleos.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué razones en su caso justifican la cuarentena forzosa recientemente impuesta por el Gobierno de manera indiscriminada a las personas procedentes de países del extranjero, establecida en virtud de la Orden SND/403/2020, de 11 mayo?
2. ¿Cuáles son los motivos que han llevado al Gobierno a decidir la imposición de esta cuarentena forzosa ahora, una vez se están llevando a cabo medidas para flexibilizar las restricciones impuestas durante el estado de alarma, y no semanas atrás, cuando las medidas para frenar la propagación del COVID-19 eran mucho más estrictas?
3. ¿No valoró el Gobierno la posibilidad de excepcionar la imposición de esta cuarentena o, al menos, modular su severidad, en función de la incidencia de la pandemia en el país y/o el lugar de origen en el extranjero de las personas que lleguen a nuestro país? ¿Cuál es el motivo por el que se ha optado por una cuarentena forzosa indiscriminada?
4. ¿Ha consultado el Gobierno la medida con los sectores turístico y de transporte internacional de pasajeros, antes de su aprobación?
5. ¿Ha valorado el Gobierno el impacto negativo para el sector del transporte aéreo y para el del turismo en nuestro país que puede tener esta cuarentena forzosa? En caso afirmativo, ¿cuál estiman que sea el impacto de esta medida?

Guillermo Díaz Gómez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

María Carmen Martínez Granados

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

María Muñoz Vidal

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos